

## **RESOLUCIÓN SEDS-No. 1894-2023**

**ECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD,  
ALDEA EL OCOTAL, FRANCISCO MORAZÁN. OCHO (08) DE  
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

**VISTA:** La documentación contentiva del Proceso de Contratación Directa que se enumera así: No. SEDS-CD-GA-2023-001, para la “ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLOGICO ESPECIAL, MODERNIZACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPO TACTICO Y SISTEMAS DE ANALISIS PARA DIFERENTES UNIDADES POLICIALES”, siendo las Direcciones beneficiarias las siguientes: Dirección Policial Anti Maras y Pandillas Contra el Crimen Organizado (DIPAMPCO), Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL) y de conformidad al Acuerdo Ejecutivo Número 245-2023 la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII); acto que comprende el conjunto de gestiones y diligencias administrativas realizadas y que constituyen entre otras, las Cotizaciones de Oferta presentadas por los Proveedores invitados a cotizar; a tal efecto esta Secretaría de Estado procede de la manera siguiente:

**RESULTA:** Que, en fecha trece (13) de Octubre del Año dos mil veintitres (2023), la Excelentísima Señora Presidenta de la República, Mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 245-2023, Delega en el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, la potestad y atribución de autorizar la Modalidad de Contratación Directa, en base a los casos establecidos en el artículo 63 numeral 2) y 4) de la Ley de Contratación del Estado, para la adjudicación y Suministro de Bienes y Servicios, específicamente para la adquisición de Equipo Tecnológico Especial para la DIPAMPCO, los bienes y servicios requeridos para su mantenimiento, y la Modernización y actualización de equipos tácticos y sistemas de análisis de inteligencia de datos de la Policía Nacional, y la DNII por lo cual esta Secretaría de Estado, promovió el acto de Contratación Directa, para la “ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLOGICO ESPECIAL, MODERNIZACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPO TACTICO Y SISTEMAS DE ANALISIS PARA DIFERENTES UNIDADES POLICIALES” siendo las Direcciones beneficiarias las siguientes: Dirección Policial Anti Maras y Pandillas Contra el Crimen Organizado (DIPAMPCO), Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL) y de conformidad al Acuerdo Ejecutivo Número 245-2023 la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), tal como se verifica en las especificaciones técnicas Lote 3 donde existe requerimiento para la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), y el Numeral 4 Instrucciones a los Oferentes del Documento de Contratación. La presente Adquisición con la finalidad de





## Seguridad

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

modernizar su equipo tecnológico para cumplir su misión, hacerle frente al flagelo de la extorsión, secuestros, asaltos, entre otros delitos perpetrados por el crimen organizado y la delincuencia común, por lo que requiere implementar el uso de tecnologías avanzadas, haciéndose necesaria la adquisición de equipos especializados, de manera reservada, por razones de seguridad nacional, lo que permitirá dar la respuesta inmediata que demanda la ciudadanía en las actuaciones de la Policía Nacional, para lo cual el Estado debe proporcionar las herramientas apropiadas para cumplir con la misión de prevenir, investigar y combatir el delito en todas sus modalidades, siendo fundamental y urgente, contar con todo el equipo necesario para hacerle frente a este tipo de situaciones que causan inseguridad en la población hondureña. (Numeral 4 Instrucciones a los Oferentes del Documento de Contratación). La presente Adquisición con la finalidad de modernizar su equipo tecnológico para cumplir su misión, hacerle frente al flagelo de la extorsión, secuestros, asaltos, entre otros delitos perpetrados por el crimen organizado y la delincuencia común, por lo que requiere implementar el uso de tecnologías avanzadas, haciéndose necesaria la adquisición de equipos especializados, de manera reservada, por razones de seguridad nacional, lo que permitirá dar la respuesta inmediata que demanda la ciudadanía en las actuaciones de la Policía Nacional, para lo cual el Estado debe proporcionar las herramientas apropiadas para cumplir con la misión de prevenir, investigar y combatir el delito en todas sus modalidades, siendo fundamental y urgente, contar con todo el equipo necesario para hacerle frente a este tipo de situaciones que causan inseguridad en la población hondureña.

**RESULTA:** Que el presente Proceso de Contratación Directa se subsume dentro del supuesto contenido en el Artículo 63 numeral 2 y 4 de la Ley de Contratación del Estado autorizado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 245-2023, ya que siendo equipo tecnológico y sistemas de Inteligencia la circunstancia exige que las operaciones se mantengan secretas, aunado a lo anterior los proponentes invitados a cotizar presentan certificación u Acuerdos de distribuidor exclusivo (Honduras Technology S.A. de C.V. Distribuidor exclusivo de Cognyte e Innova S. p A., y la sociedad mercantil Eyetech Solution S.A. de C.V., como distribuidor exclusivo y único proveedor de Cobwebs Technologies, Colugo Sistem LTD, Falkor Vision LTD, Epel S.A., mediante Acuerdos de representación exclusiva ante la Policía Nacional de Honduras) (Folios del 06 al 11 de la Oferta Honduras Technology S.A. de C.V. y Folios del 256 al 278 de la Oferta Eyetech Solution S.A. de C.V.)

**RESULTA:** Que, en fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, en atención a lo proyectado en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del Estado (PACC-2023) al amparo del Acuerdo Ejecutivo Número 245-2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha



# Seguridad

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

trece (13) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, **Autorizó** el desarrollo del Proceso de Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2023-001, para la **“ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLOGICO ESPECIAL, MODERNIZACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPO TACTICO Y SISTEMAS DE ANALISIS PARA DIFERENTES UNIDADES POLICIALES”**, siendo las Direcciones beneficiarias las siguientes: Dirección Policial Anti Maras y Pandillas Contra el Crimen Organizado (DIPAMPCO), Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL) y de conformidad al Acuerdo Ejecutivo Número 245-2023 la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII).

**RESULTA:** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, en fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), realizó invitación a cotizar a dos (02) Empresas para que participaran y presentaran Ofertas en el Proceso de Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2023-001, para la **“ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLOGICO ESPECIAL, MODERNIZACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPO TACTICO Y SISTEMAS DE ANALISIS PARA DIFERENTES UNIDADES POLICIALES”**.

**RESULTA:** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, en fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), realizó invitación a cotizar a dos (02) Empresas para que participaran y presentaran Ofertas en el Proceso de Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2023-001, para la **“ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLOGICO ESPECIAL, MODERNIZACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPO TACTICO Y SISTEMAS DE ANALISIS PARA DIFERENTES UNIDADES POLICIALES”**. (Folios 107 al 110 del Expediente de Contratación)

**RESULTA:** Que mediante **Memorándum SEDS-No.2098-2023** de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad nombró la Comisión de Evaluación respectiva, para la revisión y análisis de las ofertas presentadas en la **Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2023-001** (Folio 085 del expediente de contratación).

**RESULTA:** Que, de conformidad a lo dispuesto en la **Cláusula 9** del Documento Base de Contratación Directa, en lo que se refiere a **“PRESENTACION DE OFERTAS”**, en fecha siete (07) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), se realizó el Acto Administrativo de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2023-001, para la **“ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLOGICO ESPECIAL, MODERNIZACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPO TACTICO Y**



## Seguridad

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

la empresa: **HONDURAS TECHNOLOGY, S.A DE C.V.**, cumplió a cabalidad con los requerimientos legales establecidos en Documento de Contratación para el proceso de Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2023-001; no obstante, la empresa **EYETECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, presenta omisiones subsanables por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicitó la subsanación respectiva, concediéndole un término de cinco (05) días hábiles para la presentación de las mismas, procediendo de la manera siguiente:

- Fotocopia de la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o en su defecto fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
- Constancia de no tener litigios pendientes contra el Estado de Honduras, extendida por la Procuraduría General de la República.

R/ *La empresa responde adjuntando la documentación solicitada, cumpliendo tal requerimiento.*

ASPECTO VERIFICABLE	HONDURAS TECHNOLOGY, S.A DE C.V.	EYETECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de Escritura de Constitución y sus Reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de RTN del Representante Legal de la empresa.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Tarjeta de Identidad y RTN del Representante Legal de la empresa.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o en su defecto fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Solvencia extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de no tener litigios pendientes contra el Estado de Honduras, extendida por la Procuraduría General de la República.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada sobre prohibiciones o Inhabilidades señaladas en el Código Penal título XXV Decreto 130-2017 (en el formulario indicado en la Sección IV).	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de la empresa y de su Representante Legal de que actúa conforme a los Principios de Buena Fe, Integridad, Honorabilidad y Conducta Ética, Moral y respeto a las Leyes de la República, y no se ha prestado, ofrecido ni aceptado para la comisión de colusión, actos deshonestos, prácticas corruptivas, engaño, influencia y otros que vulneren la legalidad y transparencia del presente proceso de contratación.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de cumplimiento y calidad de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Información sobre el Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Presentación de Oferta (DEBE INCLUIRSE SU <u>ORIGINAL</u> EN EL SOBRE DE LA OFERTA ECONÓMICA).	CUMPLE	CUMPLE

**RESULTA:** Que, la Comisión de Evaluación continuando con sus funciones, procedió a verificar los aspectos solicitados en **LA FASE II Evaluación Financiera**, encontrando que la empresa: **EYETECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, presentó



# Seguridad

Gobierno de la República



omisiones subsanables por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se le solicitó la subsanación respectiva, procediendo de la manera siguiente:

1. Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos el 50% del valor total de la oferta, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, etc.

R/ *La empresa responde con nota de fecha 10 de noviembre de 2023, adjuntando la documentación solicitada, cumpliendo tal requerimiento.*

2. Autorización para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional pueda verificar la documentación presentada con los emisores. (autentica de documentos).

R/ La empresa responde adjuntando la documentación solicitada, cumpliendo tal requerimiento.

De lo anterior se desprende que ambas empresas cumplen con la Evaluación Financiera tal como se detalla a continuación:

ASPECTO VERIFICABLE	HONDURAS TECHNOLOGY, S.A DE C.V.	EYETECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo <b>por al menos el 50%</b> del valor total de la oferta, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, etc.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de los Estados de Resultados del ejercicio fiscal inmediato anterior, auditados por un Contador Independiente debidamente colegiado.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad pueda verificar la documentación presentada con los emisores.	CUMPLE	CUMPLE

**RESULTA:** Que la Comisión de Evaluación continuó verificando los Aspectos solicitados en la **FASE III: Evaluación Técnica antes referida**, en ese sentido, una vez realizada la evaluación técnica en los documentos requeridos y presentados por las empresas: **HONDURAS TECHNOLOGY, S.A DE C.V.** y **EYETECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, se logró determinar que ambas cumplieron con lo solicitado en el Documento de Contratación Directa **No. SEDS-CD-GA-2023-001**, según el resultado que se detalla a continuación:



# Seguridad

Gobierno de la República

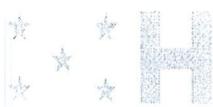


**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	HONDURAS TECHNOLOGY, S.A DE C.V.	EYETECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado o Constancia de Distribuidor Autorizado. En caso de tratarse de Distribuidor Exclusivo, señalar expresamente este aspecto, adjuntando documentación soporte.	CUMPLE	CUMPLE
Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación.	CUMPLE	CUMPLE
Catálogo de bien o servicio a suministrar que incluya como mínimo la descripción de las especificaciones técnicas y fotografías requeridas por el Ente Contratante.	CUMPLE	CUMPLE

Así mismo según lo establecido por la Comisión de Evaluación en el Informe de Recomendación, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la manera siguiente:

ITEM	LOTE No. 1 PRODUCTO	CANTIDAD	HONDURAS TECHNOLOGY, S.A DE C.V.	EYETECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.
			CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1		4	NO OFERTÓ	CUMPLE
2		2	NO OFERTÓ	CUMPLE
3	Vehículo Sandcat Largo: vehículos tácticos operacionales que permita a las unidades Operativas de la Policía Nacional de Honduras, el poder ingresar a lugares de alto riesgos o sectores totalmente controlados por Grupos Delictivos Organizados dedicados a comisión de delitos que generan un impacto negativo a la población hondureña.	10	NO OFERTÓ	CUMPLE



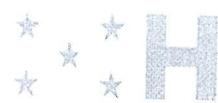
# Seguridad

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ITEM	LOTE NO.2	CANTIDAD	HONDURAS TECHNOLOGY, S.A DE C.V.	EYETECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.
	PRODUCTO		CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Observación: se omiten las especificaciones técnicas del armamento y equipo adquirido, en base a la Resolución N° SO-139-2018	4	CUMPLE	NO OFERTÓ
2		4	CUMPLE	NO OFERTÓ
3		4	CUMPLE	NO OFERTÓ
4		1	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
5	Observación: se omiten las especificaciones técnicas del armamento y equipo adquirido, en base a la Resolución N° SO-139-2018	1	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
6		4	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
7		10	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
8	Observación: se omiten las especificaciones técnicas del armamento y equipo adquirido, en base a la Resolución N° SO-139-2018	10	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
9		1	CUMPLE	NO OFERTÓ
10		1	CUMPLE	NO OFERTÓ



# Seguridad

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

11		8	CUMPLE	NO OFERTÓ
----	--	---	--------	-----------

ITEM	LOTE NO.3 PRODUCTO	CANTIDAD	HONDURAS TECHNOLOGY, S.A DE C.V.	EYETECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.
			CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1		2	CUMPLE	NO OFERTÓ
2	Observación: se omiten las especificaciones técnicas del armamento y equipo adquirido, en base a la Resolución N° SO-139-2018	2	CUMPLE	NO OFERTÓ
3		2	CUMPLE	NO OFERTÓ
4		1	CUMPLE	NO OFERTÓ
5		1	CUMPLE	NO OFERTÓ

**RESULTA:** Que en lo que corresponde a la **FASE IV Evaluación Económica**, se realizaron las operaciones aritméticas a las Ofertas presentadas por las Empresas: **HONDURAS TECHNOLOGY, S.A DE C.V. y EYETECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, comprobándose que no existen discrepancias entre precios unitarios y precios totales, por lo tanto se determina que cumplieron con lo requerido en el Documento de Contratación Directa N° SEDS-CD-GA-2023-001, para la **“ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLOGICO ESPECIAL, MODERNIZACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPO TACTICO Y SISTEMAS DE ANALISIS PARA DIFERENTES UNIDADES POLICIALES”**, por lo que se concluye lo siguiente:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	HONDURAS TECHNOLOGY, S.A DE C.V.	EYETECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE



# Seguridad

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes (Formulario de la oferta, anexo)	CUMPLE	CUMPLE
Valor total de las ofertas comprende los impuestos correspondientes.	CUMPLE	CUMPLE
Valor total de la oferta, está dentro de monto presupuestado para el proceso.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de presentación de oferta, de conformidad con el formato que se acompaña (ver anexos) debidamente sellado y firmado por el representante legal de la empresa. ( <b>NO SUBSANABLE</b> )	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios, de conformidad con el formato que se acompaña (ver anexo) debidamente sellado y firmado por el representante legal de la empresa. ( <b>NO SUBSANABLE</b> )	CUMPLE	CUMPLE

**RESULTA:** Que, consta en el expediente de Contratación, Acta de Negociación de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), misma que se suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 16 del Documento de Contratación correspondiente a **“NEGOCIACION DE LA OFERTA Y ADJUDICACION**, así como a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en ese sentido, la Comisión de Evaluación convocó al Representantes Legales de las Empresas **HONDURAS TECHNOLOGY, S.A DE C.V. y EYETECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, a fin de negociar las Ofertas económicas presentadas oportunamente, resultando lo siguiente: 1) la empresa **HONDURAS TECHNOLOGY, S.A DE C.V.**, ofrece en calidad de servicio adicional no incluido en la propuesta original, la reparación y correcto funcionamiento de 4 herramientas preexistentes con las que cuentan las Direcciones Policiales: DIPAMPCO (2 equipos) y DIPOL (2 equipos), dicha reparación se estima en valor aproximado a \$250,000.00, más el mismo no incurre en incremento adicional a la propuesta original, presentada por la empresa. 2) Por su parte la empresa **EYETECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, ofrece como valor agregado al ítem No. 1, del Lote número 1,

para el ítem numero 3 Vehículo

Sandcat Largo, la empresa se compromete a agregar 4 torretas en calidad de accesorio adicional; lo antes descrito no está incluido en la propuesta original y dicha adición, se estima en valor aproximado a \$ 245,000.00, más el mismo no incurre en incremento adicional a la propuesta original, presentada por la empresa. Lo anterior fue constatado mediante Actas de Negociación adjuntas al expediente de contratación, en el cual participaron los miembros de la Comisión Evaluadora, así como, representantes de la Gerencia Administrativa y veedores externos de las instituciones: Dirección Nacional de Bienes del Estado, Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).



## Seguridad

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

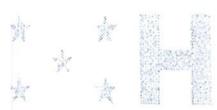
**RESULTA:** Que, se constató que mediante OFICIO SGP-2165-2023 de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de esta Secretaría de Estado, que existe la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del proceso de Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2023-001, en los montos ofertados.

**RESULTA:** Que la Comisión de Evaluación, mediante Informe de Recomendación y Adjudicación emitido en fecha ocho (08) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por unanimidad de votos **CONCLUYO** lo siguiente: **PRIMERO:** Que, valorados en forma integral los aspectos legales, financieros, técnicos y económicos, de las propuestas presentadas por las empresas participantes y con fundamento Legal en los Artículos 5, 6, 7, 33, 47, 51 y 63 numeral 2) y 4) de la Ley de Contratación del Estado y 115, 116, 119, 125, 135, 136, 139, 141, 142 169 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Acuerdo Ejecutivo Número 245-2023 publicado en fecha 13 de octubre en el Diario Oficial la Gaceta, y Documento de Contratación del proceso de Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2023-001, para la “**ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLOGICO ESPECIAL, MODERNIZACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPO TACTICO Y SISTEMAS DE ANALISIS PARA DIFERENTES UNIDADES POLICIALES**” siendo las Direcciones beneficiarias las siguientes: Dirección Policial Anti Maras y Pandillas Contra el Crimen Organizado (DIPAMPCO), Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL) y de conformidad al Acuerdo Ejecutivo Número 245-2023 la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), la Comisión de Evaluación por unanimidad de votos, **RECOMIENDA:**

1. Adjudicar a la empresa **EYETECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, los ítems del Lote No. 1 del Proceso de Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2023-001, para la “**ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLOGICO ESPECIAL, MODERNIZACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPO TACTICO Y SISTEMAS DE ANALISIS PARA DIFERENTES UNIDADES POLICIALES**” (DIPAMPCO, DIPOL) DNII, siendo estos los siguientes: **ITEM No. 1**

por un monto de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L. 77,515,343.36)**, **ITEM No. 2**

por un monto de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,207,800.00)**; **ITEM No. 3** (Vehículo Sandcat Largo) por un monto de **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO**



# Seguridad

Gobierno de la República



MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 130,525,000.00); para ser un gran total de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L. 228,248,143.36). valor que incluye Impuesto Sobre Ventas, en vista que cumplió de manera legal, financiero, técnico y económico, con todos los requerimientos solicitados por el ente contratante y presenta la oferta más ventajosa para los intereses del Estado; así mismo, dicha Oferta se encuentra dentro del presupuesto asignado para tal efecto.

2. Adjudicar a la empresa HONDURAS TECHNOLOGY, S.A DE C.V., los ítems del Lote 2 del Proceso de Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2023-001, para la “ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLOGICO ESPECIAL, MODERNIZACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPO TACTICO Y SISTEMAS DE ANALISIS PARA DIFERENTES UNIDADES POLICIALES” (DIPAMPCO, DIPOL) DNII., siendo estos los siguientes: *ITEM No. 1*

por un monto de: **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 120,328,649.20);** *ITEM No. 2*

*el ITEM No. 3*

por un monto de; **SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 73,039,784.40);** *ITEM No. 9*

por un monto de: **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 29,691,085.25);** *ITEM No. 10*

**VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 24,998,500.00);** *ITEM No. 11*

por un monto de: **CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,088,894.00);** *LOTE No. 3, ITEM No. 1*

por un monto de: **SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y**

**CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 60,164,324.60); ITEM No. 2**

**ITEM No. 3**

por un monto de: TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 36,519,892.20); **ITEM No. 4**

**ITEM No. 5**

por un monto de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,314,823.00) para ser un gran total de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 355,145,952.65) valor que incluye Impuesto Sobre Ventas, en vista que cumplió de manera legal, financiero, técnico y económico, con todos los requerimientos solicitados por el ente contratante y presenta la oferta más ventajosa para los intereses del Estado; así mismo, dicha oferta se encuentra dentro del presupuesto asignado para tal efecto.

3. Que se declaren DESIERTOS los ITEMS del LOTE No. 2: del Proceso de Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2023-001, para la "ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLOGICO ESPECIAL, MODERNIZACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPO TACTICO Y SISTEMAS DE ANALISIS PARA DIFERENTES UNIDADES POLICIALES" (DIPAMPCO, DIPOL) DNII. 1., siendo estos los siguientes: ITEMS No. 4:

**ITEM No. 5**

**ITEM No. 6**

**ITEM No. 7**

**ITEM No. 8**





**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en el Artículo 360 establece: “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras Públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada”.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, establece: “Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: 1) Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos; 8) Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales”.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado establece: “El Pliego de Condiciones. Incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente”, en este orden, se formuló el Proceso de Contratación Directa **No. SEDS-CD-GA-2023-001**, que nos ocupa.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 51 literalmente dice: “La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley”.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 63 establece: “**SUPUESTOS.** La contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes: ... 2) Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubiere sustitutos convenientes y



## Seguridad

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**4) Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del Gobierno se mantengan secretas...** Para llevar a cabo la Contratación Directa en los casos que anteceden, se requerirá autorización del Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del órgano de dirección superior, cuando se trate de contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos”, como consecuencia la Presidenta Constitucional de la República, emite el Acuerdo Ejecutivo Número 245-2023, con el que se sustenta la realización del procedimiento de la Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2023-001.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 7 literal p) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado versa: Contratación Directa: Procedimiento Aplicable en situaciones de Emergencia o en las demás situaciones de excepción previstas en el *Artículo 63* de la Ley, excluyendo los requerimientos formales de la licitación o el Concurso...

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dispone: “El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres (03) o cinco (05) funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación quien la presidirá, y los demás que se designen observando la Ley, el presente Reglamento y el Pliego de Condiciones”.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece: “El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia. Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentara al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar fracasada la licitación, si las ofertas presentadas no son admisibles por encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 57 de la Ley y 172 de este Reglamento; b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139, 142 de este Reglamento; c) **Adjudicar el contrato** oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor Oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 52 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no acepten el contrato”.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado manda: “**Negociación y formalización.** El órgano responsable de la



contratación deberá negociar el precio del contrato para obtener las condiciones más ventajosas para la Administración...”, de allí el hecho del Acta de Negociación que consta en el expediente de contratación.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al ordenamiento jurídico que regula los procedimientos de contratación, como en el presente caso, esta Secretaría de Estado se encuentra facultada para adjudicar el Proceso de **Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2023-001**.

**CONSIDERANDO:** Que consta en el Expediente de Contratación del presente proceso de Contratación Directa las cotizaciones respectivas así mismo la Comisión de Evaluación verificó que los precios Ofertados son compatibles con los valores del mercado, en aplicación de lo establecido en el Artículo 135 del Reglamento a la Ley de Contratación del Estado que dice: “Especial cuidado se deberá tener para verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros”.

## POR TANTO:

El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, en nombre del Estado de Honduras, en uso de las facultades conferidas y en aplicación de los Artículos 321, 323 y 360 de la Constitución de la República; Artículos 36 numerales 1 y 8, 116 y 120 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 24, 25, 72, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 39, 33, 38, 51 y 63 numeral 2) y 4) y 112 de la Ley de Contratación del Estado; y, Artículos 122, 123, 124, 125, 132, 134, 135, 136 literal c), 139, 141, 142, 169, 170, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Acuerdo Ejecutivo Numero 245-2023 publicado en fecha 13 de octubre del 2023 en el Diario Oficial la Gaceta; Documento Base de Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2023-001, para la **“ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLOGICO ESPECIAL, MODERNIZACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPO TACTICO Y SISTEMAS DE ANALISIS PARA DIFERENTES UNIDADES POLICIALES”**; e, Informe de Recomendación emitido por la Comisión de Evaluación en fecha ocho (8) de diciembre del Año dos mil veintitrés (2023).

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar a la sociedad mercantil **EYETECH SOLUTIONS S.A. DE C.V** la Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2023-001, **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO ESPECIAL, MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO TÁCTICO Y SISTEMAS DE ANÁLISIS PARA DIFERENTES**



## Seguridad

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**UNIDADES POLICIALES" (DIPAMPCO, DIPOL) DNII, los ítems del Lote**  
**siguiente: LOTE NÚMERO 1: ITEM No. 1**

por un monto de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L. 77,515,343.36), ITEM No. 2**

por un monto de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,207,800.00); ITEM No. 3** (Vehículo Sandcat Largo) por un monto de **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.130,525,000.00);** para ser un gran total de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L. 228,248,143.36),** valor que incluye Impuesto Sobre Ventas, en virtud de cumplir sustancialmente con los requerimientos del Documento de Contratación; así mismo, dicha Oferta se encuentra dentro del presupuesto asignado para tal efecto. **SEGUNDO:** Adjudicar a la empresa **HONDURAS TECHNOLOGY, S.A DE C.V.,** el Proceso de Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2023-001, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO ESPECIAL, MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO TÁCTICO Y SISTEMAS DE ANÁLISIS PARA DIFERENTES UNIDADES POLICIALES,"** (DIPAMPCO, DIPOL) DNII., los ítems del Lote siguiente: **LOTE NÚMERO 2: ITEM No. 1**

por un monto de: **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 120,328,649.20); ITEM No. 2**

**ITEM No. 3**

por un monto de; **SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 73,039,784.40); ITEM No. 9**

por un monto de: **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 29,691,085.25); ITEM No. 10**

por un monto de: **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 24,998,500.00); ITEM No. 11**

por un monto de; **CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,088,894.00); LOTE NÚMERO 3, ITEM No. 1**

por un monto de:  
**SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 60,164.324.60): ITEM No. 2**

**ITEM No. 3**

por un monto de: **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 36,519,892.20); ITEM No. 4**

**ITEM No.5**

(3 Años de servicio)) por un monto de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,314,823.00)** para ser un gran total de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 355,145,952.65)** valor que incluye Impuesto Sobre Ventas, en virtud de cumplir sustancialmente con los requerimientos del Documento de Contratación; así mismo, dicha Oferta se encuentra dentro del presupuesto asignado para tal efecto. **TERCERO: DECLARAR DESIERTOS** los **ITEMS 4, 5, 6, 7 y 8** del Lote No. 2, del Proceso de Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2023-001, “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO ESPECIAL, MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO TÁCTICO Y SISTEMAS DE ANÁLISIS PARA DIFERENTES UNIDADES POLICIALES**” (DIPAMPCO, DIPOL) DNII. Detallados de la manera siguiente: **ITEMS No. 4:**

**ITEM No. 5**

Policía Nacional de Honduras); **ITEM No. 6**

realiza la Policía Nacional de Honduras.); **ITEM No. 7**

**ITEM No. 8**

En virtud que no se recibió ninguna oferta por parte de las Empresas participantes en el presente Proceso de Contratación Directa. **CUARTO: ELABORAR y SUSCRIBIR** el Contrato respectivo, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la presente Resolución de Adjudicación, asimismo, cinco (05) días posteriores a la suscripción del Contrato la Empresa Adjudicataria deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Contratación Directa que tiene por objeto, la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO ESPECIAL, MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO TÁCTICO Y SISTEMAS DE ANÁLISIS PARA DIFERENTES UNIDADES POLICIALES**” (DIPAMPCO, DIPOL) DNII. **QUINTO:** En caso de no estar conforme con la





## Seguridad

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

presente resolución, los interesados podrán presentar el Recurso de Reposición de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y Ley de Procedimiento Administrativo. **SEXTO:** Notificar la presente Resolución para los efectos legales correspondientes. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



**HECTOR GUSTAVO SANCHEZ VELASQUEZ**  
Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad



**ILDA LILIAN CARTAGENA SANTOS**  
Secretaria General SEDS

Observación: Se omiten las especificaciones técnicas del armamento y equipo adquirido, en base a la Resolución N° SO-139-2018